

de 2009 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a:

#### INFORMACION PÚBLICA

- INSTRUMENTO/EXPEDIENTE: Refundido-2 de Plan Parcial sector U.Ur-9 "Las Huertas"
- PROMOTOR: Ayuntamiento de Cabrerizos
- PERIODO INFORMACION: 1 mes
- COMPUTO PERIODO: A partir del día siguiente al de publicación del Anuncio
- LUGAR CONSULTA: Ayuntamiento de Cabrerizos C/ Los Arroyos, 737193

- HORARIOS DE CONSULTA Y PRESENTACION DOCUMENTACION De 9:00 a 14:00 L, M, X, J y V  
De 17:30 a 19:00 Jueves
- PAGINA WEB: <http://www.ayto-cabrerizos.es>
- OTRA DOCUMENTACION: Sectorial.

Durante el periodo de información pública todas las personas, físicas y jurídicas, pueden consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que lo integran, y presentar tanto sus alegaciones como cuantas sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos estimen oportuno aportar en relación con el instrumento o expediente expuesto.

En Cabrerizos, a 13 de mayo de 2010.-La Alcaldesa, M. Lourdes Villoria Lopez.

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Excm. Diputación Provincial de Salamanca

SERVICIO JURÍDICO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

#### INVENTARIOS DE BIENES 2.010. SELECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES

Mediante Decreto de la Presidencia 1354/10, se aprueba la selección de los Ayuntamientos que cumplen los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública para la Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales de la Provincia de Salamanca para el Ejercicio 2.010, cuyo tenor dice:

Por Decreto de la Presidencia número 1111/10 de fecha 22/04/10 se aprueba la Comisión de Valoración para la Convocatoria Pública para la Formación / rectificación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales de la Provincia de Salamanca, año 2010

Reunida la Comisión de Valoración con fecha 27/04/10 se acuerda por unanimidad informar favorablemente el informe propuesta presentado sobre la Convocatoria Pública para la Formación / rectificación de Inventarios de Bienes de las entidades Locales de la Provincia de Salamanca año 2010

Por Decreto de la Presidencia número 257/10 de 9 de febrero de 2010, fue aprobada la Convocatoria Pública para la Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales de la Provincia de Salamanca para el actual ejercicio económico, que fue publicada en el B.O.P número 35 de fecha 22 de febrero de 2010.

Las Cláusulas Segunda y Tercera de la Convocatoria de referencia indican: Cláusula Segunda: Beneficiarios. "Podrán acceder a esta selección las Entidades Locales de la Provincia de Salamanca con población inferior a los 10.000 habitantes, seleccionándose de las solicitudes presentadas en tiempo y forma, a veinte Entidades Locales y estableciéndose con el resto el orden numerado de reservas, conforme a lo establecido en la Base Séptima". Cláusula Tercera: Financiación. " Los trabajos de Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales, serán financiados con cargo a la partida 2010/12/9220A/2270600 del Presupuesto General para el actual ejercicio, en la que existe una consignación de 68.595,00 €, con los cuales se pretende atender a veinte Entidades Locales de la Provincia de Salamanca.

Dicha cantidad, como indican las bases de la convocatoria, así como el número de Municipios beneficiarios respetando el número de orden de reservas de acuerdo con lo establecido en la Base Séptima, podrá ser ampliado sin necesidad de efectuar una nueva Convocatoria, de manera automática, tanto en el caso de que tras la aprobación definitiva del Presupuesto de esta Diputación se ampliara la cantidad que la Diputación aporta a esta Convocatoria, como en caso de recibirse para estos fines ayuda o subvención de la Junta de Castilla y León y en la manera que en su caso resultase en atención a la cuantía de la ayuda que en su caso se conceda. Igualmente en el caso de que por la empresa adjudicataria se produjera una baja en el tipo de licitación, se estudiará la posibilidad legal de ampliar a otro u otros Municipios reservas la Formación del Inventario de Bienes por dicha empresa adjudicataria."

Finalizado el plazo de presentación de instancias, presentan Solicitud para acogerse a estas ayudas 21 Entidades Locales:

Alberca, Aldeatejada, Berrocal de Huebra, Endrinal de la Sierra, Fuenteguinaldo, Gallegos de Argañán, La Vellés, Lagunilla, Ledesma, Ledrada, Miranda de Azán, San Cristóbal de la Cuesta, Sanchón de la Sa-

grada, Tamames, Tremedal de Tormes, Villalba de los Llanos, Villar de los Llanos, Villar de la Yegua, Villar de Peralonso, Villares de la Reina, Villarino de los aires, Zamarra..

De las cuales, los siguientes Ayuntamientos fueron requeridos para subsanar defectos de acuerdo con la Base Sexta, con el resultado que a continuación figura:

Ayuntamiento	Documentación	Subsanado	PROPUESTA Admitido/Excluido
ENDRINAL DE LA SIERRA	- Certificado del acuerdo plenario o en su caso de la Resolución de la Alcaldía-presidencia (adoptado conforme modelo Anexo II) de solicitud de inclusión de la Corporación en la selección de Corporaciones locales para la formación / rectificación de Inventarios de bienes para el ejercicio 2010 - Certificado relativo al nº habitantes de derecho de la Corporación Local referido a la última revisión patronal. - Certificado Importe Recursos Ordinarios del Presupuesto. - Certificado acreditativo de la fecha de formalización o última rectificación del Inventario Municipal. - Declaración responsable encontrarse Entidad Local al corriente del cumplimiento sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social. - Compromiso de poner a disposición de la empresa documentación.	SI	ADMITIDO
GALLEGOS DE ARGANÁN	- Certificado relativo al nº habitantes de derecho de la Corporación Local referido a la última revisión patronal. - Certificado Importe Recursos Ordinarios del Presupuesto. - Certificado acreditativo de la fecha de formalización o última rectificación del Inventario Municipal. - Declaración responsable encontrarse Entidad Local al corriente del cumplimiento sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social. - Compromiso de poner a disposición de la empresa documentación.	SI	ADMITIDO
LA VELLÉS	- Declaración responsable encontrarse Entidad Local al corriente del cumplimiento sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social. - Compromiso de poner a disposición de la empresa documentación.	SI	ADMITIDO
LEDRADA	- Certificado relativo al nº habitantes de derecho de la Corporación Local referido a la última revisión patronal. - Certificado Importe Recursos Ordinarios del Presupuesto. - Certificado acreditativo de la fecha de formalización o última rectificación del Inventario Municipal. - Declaración responsable encontrarse Entidad Local al corriente del cumplimiento sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social. - Compromiso de poner a disposición de la empresa documentación.	SI	ADMITIDO
TAMAMES	- Compromiso de poner a disposición de la empresa documentación.	SI	ADMITIDO
VILLAR DE LA YEGUA	- Declaración responsable encontrarse Entidad Local al corriente del cumplimiento sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social	SI	ADMITIDO
ZAMARRA	- Certificado relativo al nº habitantes de derecho de la Corporación Local referido a la última revisión patronal. - Certificado Importe Recursos Ordinarios del Presupuesto. - Compromiso de poner a disposición de la empresa documentación	SI	ADMITIDO

De lo que resulta:

#### Municipios admitidos:

- |                           |                             |
|---------------------------|-----------------------------|
| 1.- Alberca               | 11.- Miranda de Azán        |
| 2.- Aldeatejada           | 12.- Sanchón de la Sagrada  |
| 3.- Berrocal de Huebra    | 13.- Tamames                |
| 4.- Endrinal de la Sierra | 14.- Tremedal de Tormes     |
| 5.- Fuenteguinaldo        | 15.- Villalba de los Llanos |
| 6.- Gallegos de Argañán   | 16.- Villar de la Yegua     |
| 7.- La Vellés             | 17.- Villar de Peralonso    |
| 8.- Lagunilla             | 18.- Villares de la Reina   |
| 9.- Ledesma               | 19.- Villarino de los Aires |
| 10.-Ledrada               | 20.- Zamarra                |

#### Entidades Locales suplentes:

- 1.- San Cristóbal de la Cuesta. Habiendo solo presupuesto para 20 municipios, queda como suplente el municipio con el Ratio más bajo

Vistos los criterios de distribución recogidos en la Base Séptima de la Convocatoria Pública, así como la existencia de consignación presupuestaria en el documento RC expedido por la Intervención número 20100006546 por importe total de 68.595,00 Euros, y estimando que los gastos de Formación de Inventarios se fijan por término medio en la cantidad aproximada de 3.429,75 Euros, pueden acogerse a estas ayudas 20 Municipios, por lo que se efectúa la siguiente

#### PROPUESTA

PRIMERO.- APROBAR LA SELECCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS abajo referidos que cumplen los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública para la Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales de la Provincia de Salamanca para el Ejercicio 2010, de acuerdo con el siguiente detalle y puntuación:

FORMACIÓN		
Nº ORDEN	NOMBRE DEL MUNICIPIO	BASE 7º APARTADO 1 RATIOS MÁS ALTOS
1	ZAMARRA	0.00173

RECTIFICACIÓN				
Nº ORDEN	NOMBRE DEL MUNICIPIO	BASE 7º APARTADO A)	BASE 7º APARTADO B)	TOTAL PUNTOS (A+B)
2	TREMEDAL DE TORMES	2,5662	13,3562	15,9224
3	FUENTEGUINALDO	2,5967	7,8767	10,4734
4	VILLAR DE PERALONSO	4,1878	4,1096	8,2974
5	VILLAR DE LA YEGUA	1,6808	5,1370	6,8178
6	ENDRINAL DE LA SIERRA	2,6825	4,1096	6,7921
7	LA VELLÉS	4,0845	2,3973	6,4818
8	ALBERCA	2,7550	2,0548	4,8098
9	MIRANDA DE AZAN	4,3620	0,3425	4,7045
10	VILLALBA DE LOS LLANOS	3,5167	0,6849	4,2016
11	LEDRADA	2,0383	2,0548	4,0931
12	TAMAMES	2,5267	1,0274	3,5541
13	ALDEATEJADA	2,1492	1,3699	3,5191
14	VILLARES DE LA REINA	3,1896	0,0000	3,1896
15	SANCHON DE LA SAGRADA	2,3779	0,6849	3,0628
16	BERROCAL DE HUEBRA	1,9824	0,6849	2,6673
17	LEDESMA	1,2949	1,3699	2,6648
18	LAGUNILLA	1,6162	1,0274	2,6436
19	GALLEGOS DE ARGANÁN	2,3599	0,0000	2,3599
20	VILLARINO DE LOS AIRES	1,1975	0,6849	1,8824

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente listado de SUPLENTES con el número de Orden que se precisa, que serán atendidos en el caso de que por la empresa adjudicataria se produjera una baja en el tipo de licitación, si fuera posible de ampliar a otro u otros Municipios suplentes la Formación/ rectificación del Inventario de Bienes.

RECTIFICACIÓN				
Nº ORDEN	NOMBRE DEL MUNICIPIO	BASE 7º APARTADO A)	BASE 7º APARTADO B)	TOTAL PUNTOS (A+B)
1	SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA	0,8352	1,0274	1,8626

TERCERO.- Que la contratación de los trabajos se realice por el Servicio de Contratación y Servicios Jurídicos, mediante el sistema administrativo que legalmente proceda, siendo el plazo de realización de los trabajos de 4 meses contados a partir de la fecha de celebración del correspondiente contrato.

DECRETO DE LA PRESIDENCIA: Vista la anterior propuesta, conforme con la misma y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo en sus propios términos, en Salamanca a 6 de mayo de 2010.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos señalando que el presente Acto pone fin a la vía administrativa y contra él se podrá interponer recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su publicación, ante el órgano que dictó el Acto.

Si no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, según lo dispuesto en el artículo 46.1) de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Así mismo, podrá interponer cualquier otro que estime pertinente.

Salamanca, 17 de mayo de 2010.-EL SECRETARIO GENERAL, Alejandro Martín Guzmán.

\* \* \*

#### RECURSOS HUMANOS

#### CONVOCATORIA: CONTRATACION TEMPORAL DE UN TÉCNICO MEDIO DINAMIZADOR TERRITORIAL PARA LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

##### LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	
08.102.535-A	AGUILAR	GOMEZ	JUAN CARLOS
70.814.928-K	AINA	BLAZQUEZ	MARIA ELENA
12.334.879-W	ALONSO	HERRERO	MIRIAM
52.410.299-S	ARMENTEROS	ALFONSO	SARA
07.982.474-W	BENITO	SERRANO	MARTA
14.607.494-X	BERNAL	CONDE	ROBERTO
07.955.227-X	BERROCAL	RODRIGUEZ	MANUEL GERARDO
07.838.070-S	CAÑO	HERNANDEZ	JOSEFA
07.984.328-Q	CARCABOSO	PEREZ	CECILIA
12.384.272-Z	CERNUDA	ALONSO	VIRGINIA MARIA
70.884.517-N	CORRIONERO	GRANDE	MIRIAM
70.862.577-Z	CRiado	CABO	MARTA
70.864.883-C	CRiado	CHICO	JAVIER
45.683.383-R	CHIMENO	MARTIN	LAURA
71.432.471-Z	DIEZ	DE LA MORENA	MARIO
71.025.464-S	ESTEBAN	VILLAR	DIEGO
70.870.656-C	GAJATE	GONZALEZ	ANGEL
70.867.878-W	GARCIA	DE ARRIBA	PETRA
07.878.980-P	GARCIA	BLAZQUEZ	MARIA PILAR
07.979.501-L	GARCIA	GIL	ESMERALDA MARIA
08.109.242-V	GARCIA	HERNANDEZ	MERCEDES
12.398.856-Q	GARCIA	MANUEL	RAUL
11.944.596-Y	GIL-NEGRETE	MARTIN	JULIA
10.069.050-H	GOMEZ	RODRIGUEZ	MARIA TERESA
08.832.399-P	GUADALUPE	SALAS	INMACULADA
70.899.326-D	HERNANDEZ	GARCIA	MARIO
70.867.276-K	HERNANDEZ	SANCHEZ	DAVID
70.892.020-V	INGELMO	DIEGO	SONIA